

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona, por providencia del día de la fecha, por el presente se anuncia primera y pública subasta de la finca de la calle Alegría, número cinco, de Hospitalet de Llobregat, que viene descrita como sigue:

Una casa en construcción, que constará de bajos, cuatro pisos y ático, de una vivienda cada planta, señalada con el número cinco de la calle Alegría, de Hospitalet de Llobregat, edificada en un solar que mide una superficie de ochenta y un metros doce decímetros cuadrados, iguales a 2.147 palmos, de los cuales ocupa el edificio 70 metros cuadrados. Linda: por el frente, Oeste, con dicha calle; por el fondo, Este, con don José Figueras; por la izquierda entrando, Norte, con dicho señor Figueras, y por la derecha, Sur, con don Esteban Grau. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al folio 215 del tomo 658. 192 de Hospitalet, finca 9.991. Inscripción primera.

Dicha subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve de mayo próximo, a las once horas, por término de veinte días y precio dado en la escritura de deudor, haciéndose constar:

Que el tipo del remate es el de trescientas veinticinco mil pesetas, fijado en la escritura de deudor y que no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad; que tales posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor dado a los bienes. Que los autos y la certificación de la regla cuarta del artículo 131 se hallan de manifiesto, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, ocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (ilegible).—2.054-C.

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, dictada en los autos ejecutivos promovidos por don Juan Rodríguez Blázquez, y en los que se ha subrogado en los derechos del actor, don Angel Sánchez Bartolomé, que está representado por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, contra don Leandro Agúndez Flores, doña Concepción Zazo y doña Gloria Agúndez Zazo, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día 30 de mayo próximo, y hora de las once y media, tendrá lu-

gar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, la venta en pública y primera subasta de la finca embargada y de la propiedad de la última de dichas demandadas siguiente:

Tienda derecha situada en la planta baja de la casa en Madrid, calle de la Espada, número 12, con una extensión superficial de 80 metros cuadrados, y linda: frente, según se entra, con la calle de la Espada, por donde tiene su entrada directa; derecha, con casa número 10 de la propia calle; izquierda, patio y portal de la finca a que pertenece, y fondo, con almacén del mismo inmueble. Tiene servicios de agua y electricidad. Es en el Registro de la Propiedad número tres de esta capital la finca número 11.323 de la sección segunda y aparece inscrita al folio 140 del tomo 621, libro 405 de la indicada sección.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación, que es el de cuatrocientas ochenta mil pesetas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que podrá hacerse postura a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; que asimismo estarán de manifiesto los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días por lo menos respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa su señoría, en Madrid a diez de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (ilegible). Visto bueno: El Juez, Aurelio Valenzuela Moreno.—2.028-C.

Don Miguel Granados López, Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado número uno-Decano.

Por el presente edicto hace saber: Que en el expediente de suspensión número 197 de 1966, tramitado a instancia del Procurador don José Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de la Sociedad «Talleres San Raimundo, S. L.», con domicilio en Madrid, calle de San Raimundo, número 33, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto.—Madrid a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete... Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio admitido y proclamado en la Junta General de Acreedores celebrada en

este expediente con fecha veinticuatro de febrero último, en los propios términos en que fué propuesto por la Entidad en suspensión de pagos «Talleres San Raimundo, S. L.», y que son los siguientes: Pago del total importe de los créditos reconocidos en el plazo de tres años, a partir de la fecha de firmeza de esta resolución en la forma siguiente: Treinta y tres por ciento de tal importe durante el primer año; otro treinta y tres por ciento durante el segundo año, y el resto, o sea treinta y cuatro por ciento durante el tercero, sin que las expresadas sumas devenguen interés alguno durante la totalidad del plazo. Debiendo la Entidad deudora y los interesados acreedores estar y pasar por el citado convenio, el cual se hará público por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y se anotará el oportuno mandamiento por duplicado, así como en los libros de registro de los Juzgados de Primera Instancia de esta capital, a quienes se librarán los correspondientes oficios. Y se nombra para que cuide del cumplimiento y ejecución del convenio a una Comisión interventora, que estará formada por los siguientes acreedores: Representante legal de la Entidad «La Equitativa»; de la Sociedad «Rodamientos S. K. F., S. A.», y don Luis Belinchón Sánchez, por el grupo de acreedores obreros, a quienes se hará saber para que tomen posesión a partir de la fecha de firmeza de este proveído, en que cesarán los interventores judiciales.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Miguel Granados López, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno-Decano. Doy fe.—Miguel Granados.—Ante mí.—José de Molinero (rubricados).»

Y con el fin de que la aprobación del convenio tenga la debida publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, se expide el presente en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinero.—2.029-C.

MARTOS

Don Francisco Requejo Llanos, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos número 67 de 1965, sobre suspensión de pagos de don José, don Luis y doña Isabel Jiménez Marín, que se han dedicado a la actividad mercantil de las industrias de fábrica de aceites, fábrica de jabón y fábrica de cerámica, enclavadas las tres en una pieza de tierra o solar edificable en el sitio Cruz del Lloro, o carretera de Martos a Fuensanta de Martos, se ha dictado la resolución que contiene los siguientes particulares:

«Martos, veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis.

Resultando que...;

Considerando que...;

Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio acordado en la Junta general de acreedores entre éstos y los deudores, don José, don Luis y doña Isabel Jiménez Marín, y en vir-

tud se manda a los interesados estar y pasar por lo estipulado en él, a saber:

«Los suspensos para liberarse de toda responsabilidad ponen a disposición de sus acreedores la totalidad de sus bienes figurados en el activo, para que con el importe que se obtenga de su venta se hagan pagar hasta donde alcance el pasivo, y si hubiere sobrante después de abonar el pasivo y los gastos que puedan originarse se entregue dicho resto a los suspensos. A estos fines se nombra una comisión liquidadora, compuesta por don Miguel Piedra Aguilar, don Pedro Gallego Huertas, don Miguel Pérez Luque, don Ricardo Fernández Pérez y don Fernando Cámara Jiménez, este último representando a los suspensos, que será asesorada jurídicamente por don Jaime Espejo Ortega, don Manuel Carrasco Sánchez, don Gonzalo Muñoz López, don César Carazo Font, don Vicente Herrera García y don Manuel Núñez Venzala.

A dicha Junta se otorgarán las siguientes facultades: vender, comprar, arrendar, constituir y cancelar préstamos, con o sin garantía hipotecaria; resolver contratos, transigir, realizar actos de cesión, dación y adjudicación en pago y, en general, concluir toda clase de actos y contratos de disposición y administración sobre bienes muebles e inmuebles y demás derechos, así como el ejercicio de toda clase de acciones judiciales, y la representación en juicio del convenio, sustituyendo esta Junta a los interventores y otorgando a los Procuradores los poderes y demás mandatos que estimen necesarios para tales efectos, sin otras limitaciones en el ejercicio de todas las anteriores facultades que las establecidas expresamente en este convenio.

Los acuerdos de la Junta liquidadora se tomarán por mayoría para la realización o ejecución de cualquier otro contrato, y podrá delegar la Junta en cualquiera de sus miembros mediante la oportuna carta de sustitución cuando se trate de acuerdos internos y mediante certificación del acta que levante la Comisión liquidadora, cuando sean actos y contratos con terceros u otorgando el correspondiente mandato.

A petición de la Comisión liquidadora los suspensos señores Jiménez Marín otorgarán poder notarial irrevocable por tiempo de tres años, prorrogable a voluntad de la Comisión Liquidadora, por otro plazo igual en favor de ésta, en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas desde la firmeza del auto de aprobación del convenio, comprensivo de todas las facultades enumeradas anteriormente o más si fuese necesario, a juicio de dicha Comisión, comprometiéndose los suspensos a abstenerse desde hoy de realizar por sí mismos ninguna de las facultades que confieren, salvo los procedimientos que están siguiendo contra sus propios deudores, y que figuran en el expediente de suspensión, desglosados del mismo, y cuyos créditos se entregarán a la Comisión liquidadora una vez percibidos, con deducción de los gastos que se originen. El presente convenio se establece con la condición de que ningún crédito devengará interés o rédito hasta su completo pago, aunque hubiese remanente en la liquidación de los bienes.

Con carácter previo a la liquidación y pago de los acreedores comunes, la Comisión liquidadora atenderá a las siguientes exigencias:

1.ª Gestionar desde el primer momento la forma de convenio de pagos con los acreedores que tienen el derecho de abstención, como medio de evitar litigios, el remate de los bienes y su natural depreciación.

2.ª Continuar el tráfico de la Empresa si lo estima conveniente, bien por sí o mediante arriendo, como unidad patrimonial con vida propia, al amparo de

la legislación común y por tiempo que no exceda del límite fijado a la vigencia del poder o su prórroga, en su caso.

3.ª Llevar cuenta detallada de su gestión y rendirla posteriormente a los acreedores.

4.ª Cubiertos los objetos y necesidades señalados en los apartados precedentes, la Comisión liquidadora proseguirá su actividad realizadora del patrimonio de los suspensos o de la parte de éste necesaria para pagar los créditos a todos los restantes acreedores entre los que contara el importe de la minuta del Abogado de los suspensos don Manuel Núñez Venzala y los derechos del Procurador que los ha representado.

No obstante el presente convenio, y aun quedando liberados los señores Jiménez Marín, los acreedores conservarán sus acciones contra los fiadores, avalistas, garantes o deudores solidarios de sus respectivos créditos, mientras tanto éstos no queden cancelados en su totalidad.

La Comisión liquidadora deberá atender, en primer término, al pago de las tasas judiciales, honorarios y derechos de Abogado y Procurador devengados y demás costas y gastos producidos en este expediente de suspensión y en la cuantía que esté pendiente de pago. Adoptándose para su ejecución todas las providencias que sean necesarias.

Librese mandamiento a los señores Registradores encargados del Registro Mercantil de Jaén y de la Propiedad de Martos para su anotación en los libros pertinentes, en el de la Propiedad solamente en cuanto a los inmuebles correspondientes; regístrese igualmente en el libro especial de este Juzgado. Publíquese la parte dispositiva de la presente resolución por edictos, que serán insertados en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia, en el periódico "Jaén", de la capitalidad de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose al efecto los despachos oportunos, que serán entregados al Procurador de los deudores para su debido diligenciamiento.

Así lo manda y firma el señor don Francisco Requejo Llanos, Juez de Primera Instancia de este partido.—Doy fe. F. Requejo Llanos.—Ante mí.—José Casado (rubricados).

Y habiendo quedado firme el mencionado auto, se hace público para general conocimiento.

Dado en Martos a siete de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Francisco Requejo Llanos.—El Secretario, José Casado.—2.031-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

BONMATE MONTOYA, Gregorio; hijo de Francisco y de Elia, natural de Madrid, soltero, estudiante, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Madrid, calle Recoletos, número 10; encartado por falta de incorporación a Cuerpo; comparecerá dentro del término de quince días ante don Enrique Peralta Andréu, Capitán, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias, 31, en El Goloso (Madrid).—(1.312.)

ORTEGA ROJAS, Emilio; hijo de Benito y de María, natural de Casares (Málaga), de veintidós años, domiciliado últimamente en Casares; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 621 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Málaga ante el Juez Instructor don Adolfo Briasco Bonilla, con destino en la citada Caja.—(1.313.)

PAJARES CHUNARRO, Tomás; hijo de Tomás y de Ana, natural de Salvatierra de los Barros (Badajoz), nacido el 11 de noviembre de 1930, albañil, soltero, estatura 1,660 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano; procesado por desertión; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Sidi Ifni.—(1.314.)

PUERTA MUÑOZ, Antonio; hijo de José y de Remedios, natural de La Línea (Cádiz), nacido el 7 de febrero de 1943, con último domicilio en La Línea, sin domicilio conocido; sujeto a expediente número 42 de 1967 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 221 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cádiz ante el Juez Instructor, Capitán de Ingenieros, don Rafael Santalo Sánchez con destino en la citada Caja.—(1.323.)

AGULLO CORRAL, Diego; hijo de Valentín y Mariana, natural de Barcelona, vecindado en Pinto (Madrid), soltero, mecánico, de veintidós años; procesado en la causa número 216 de 1966 por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán, Juez Instructor del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, en Aláim (Sahara).—(1.320.)

PULIDO GILL, Valentín; natural de Moya (Gran Canaria), hijo de Joaquín y de María Concepción, nacido el 16 de diciembre de 1949, soltero, sin profesión, vecino de Moya, Barranco de las Madres; procesado en la causa número 164 de 1966 por supuesto delito de polizónaje; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Permanente de la Base Naval de Canarias.—(1.324.)

ROBLES SANCHEZ, Manuel; hijo de Manuel y Dolores, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), nacido el 15 de abril de 1941, con último domicilio en Jerez de la Frontera, sin domicilio conocido; sujeto a expediente número 41 de 1967 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 221 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cádiz ante el Juez Instructor, Capitán de Ingenieros, don Rafael Santalo Sánchez.—(1.322.)

Juzgados civiles

CROS ALFONSO, Joaquín; natural de Barcelona, soltero, chófer, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Almacenes, número 8; procesado en el sumario número 744 de 1966 por hurto, alteración de matrícula y daños; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.299.)

COHEN, Daniel; de veintiséis años, casado, industrial, hijo de Isaac y Rachel, natural y vecino de Casablanca, en Mme. Stael, 16; inculcado en el juicio de faltas número 515 de 1965 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado Municipal de Ceuta dentro del término de diez días.—(1.304.)

PONCE PARRA, Fulgencio; de treinta y cuatro años, hijo de Domingo y María, chófer, natural y vecino de Moncada

(Barcelona), con domicilio último en calle Rosellón, número 6; inculcado en diligencias preparatorias número 11 de 1966 por conducción culposa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Gandesa dentro del término de cinco días.—(1.305.)

RAMOS SEPULVEDA, Juan Miguel; natural de Castellar (Jaén), soltero, minero, de cuarenta y dos años, hijo de Juan José y de Blasa; procesado en la causa número 211 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del Distrito número 2 de Murcia dentro del término de cinco días.—(1.306.)

PALMA PALMA, Rafael; natural de Cádiz, casado, jornalero, de veintinueve años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Elche, Cuevas de Carrut, o Puente de Riegos; o en Valencia, calle Cañete, número 37; procesado en la causa número 68 de 1966 por uso de nombre supuesto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del Distrito número 1 de Murcia dentro del término de diez días.—(1.308.)

RAMIREZ GARROTE, José; natural de Málaga, de cuarenta y un años, casado, comisionista, hijo de Juan y Victoria, que tuvo su último domicilio en Málaga, calle de Pelayo, número 5, 3.º A; procesado en la causa número 684 de 1966 por falsedades y estafas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.316.)

AMAYA RAMIREZ, Antonio; el cual estaba recluso, al parecer, en un hospital de Madrid; encartado en el expediente número 147 de 1967; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(1.317.)

GONZALEZ TOME, Salvador; de treinta y cuatro años, soltero, del campo, hijo de Salvador y de Francisca; procesado en el sumario número 15 de 1966 por delito artículo Ley Automóvil; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza dentro del término de diez días.—(1.319.)

CAMPOS CONTRERAS, Josefa; natural de Córdoba, soltera, canastera, de veintidós años, hija de Pedro y de Antonia, domiciliada últimamente en Barcelona, barrio del Somorrostro; procesada en la causa número 322 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del Distrito número 1 de Murcia dentro del término de diez días.—(1.307.)

CARMONA ROMERO, Juan; nacido en Granada el 10 de noviembre de 1943, jornalero, hijo de Antonio y de María, vecino de Granada, Cuevas de San Miguel;

procesado en la causa número 23 de 1966 por uso indebido de nombre; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada dentro del término de diez días.—(1.315.)

MURCIA HERRERO, Juan Pedro; natural de Tudela (Navarra), soltero, de profesión radio, de veintiséis años, hijo de Joaquín y de Concepción, domiciliado últimamente en Valencia, calle Turia, 48 (Hospedería El Sol), y anteriormente en Alicante, calle Maisonave, 9; procesado en la causa número 199 de 1967 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia dentro del término de diez días.—(1.311.)

JOUSA BENTO, Manuel (a) «El Menorca»; encartado en el expediente número 198 de 1967; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(1.318.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de providencia del señor Juez de Instrucción de dicho Juzgado, dictada en este día en carta orden número 10 de 1967, dimanante de las diligencias preparatorias número 89/66, se cita a don Sandro Grandjean, vecino de Neuchatel (Suiza), calle Des Falaises, s/n., para que comparezca ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona, Palacio de Justicia, el día 5 de mayo próximo, a las diez treinta horas, con objeto de llevarse a cabo con él determinada diligencia en las preparatorias indicadas, bajo apercibimiento del perjuicio a que hubiere lugar si no concurriera a este primer llamamiento, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones si fueran necesarias para obligarle a comparecer, advirtiéndole además el deber que tiene de presentar la copia de esta cédula en la Secretaría en el acto de comparecer.

San Felú de Llobregat a ocho de abril de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario.—(1.309.)

Por el presente se cita, llama y emplaza a Aquilino González Fuentes, de treinta y dos años, soltero, ebanista, hijo de Alfonso y Manuela, natural de Aravaca (Madrid), con domicilio en Madrid, Carabanchel Bajo, Iglesia, número 2, en la actualidad viajando por el extranjero, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de inculpación dictado contra el mismo en las diligencias preparatorias que instruyo con el número 12/67

y practicar las demás diligencias derivadas previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se le requiere para que dentro de dicho término designe Abogado y Procurador que le defienda y represente en dichas diligencias ante la Audiencia de Soria, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le designarán de oficio.

Dado en Almazán a 11 de abril de 1967. El Juez.—El Secretario.—(1.298.)

Por tenerlo así acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 515 de 1965, sobre imprudencia, contra Daniel Cohen, de veintiséis años, casado, industrial, hijo de Isaac y de Rachel, natural y vecino de Casablanca, en Mme. Stäel, 16, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que respectivamente ascienden a veintiséis mil doscientas cuarenta y cinco y seiscientas pesetas, apercibido que si transcurriere este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuere, por la vía de apremio.

Ceuta a 10 de abril de 1967.—El Secretario.—(1.303.)

Don Rafael Caballero Bonald, Juez de Instrucción de esta ciudad y partido de Puerto de Santa María.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad, dimanada de diligencias preparatorias 122 de 1966, rollo 936, por daños, contra José Antonio Zabala Ormazábal, con domicilio en el barco «Ciudad de Sevilla», hallándose actualmente en ignorado paradero, habiéndose acordado por medio del presente citar al referido inculcado José Antonio Zabala Ormazábal para que el día 26 de mayo próximo y hora de las diez treinta comparezca ante la Sección de lo Penal de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz a fin de asistir a la celebración del juicio oral señalado para dicho día y hora, bajo los apercibimientos de Ley de no comparecer. Al propio tiempo se le emplaza para que se persone en el procedimiento que se le instruye mediante Abogado y Procurador, en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le designarán en turno de oficio y se seguirá el procedimiento en rebeldía.

Dado en Puerto de Santa María a ocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Rafael Caballero Bonald.—El Secretario.—(1.273.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de Melilla por la que se anuncia subasta para la enajenación de veintiséis (26) lotes de diverso material inútil.

El día 19 de mayo próximo, a las diez horas, en los locales de esta Junta, se celebrará subasta para la enajenación de veintiséis (26) lotes de diverso material inútil (bastes, atalajes, material caretas anti-gás, botiquines, trapo de lona, gris, lana,

algodón, caqui, cuero, chatarra de aluminio, lata, hierro, tiendas de lona, etc.), pertenecientes a Cuerpos, Centros y Dependencias de esta Comandancia General.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y relación detallada del material pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles a horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

Melilla, 6 de abril de 1967.—El Comandante Secretario, Juan García Martínez.—Visto bueno: El General Presidente.—1.941-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para contratar el arrendamiento de local en Caño Roto (Madrid), con destino a la instalación de los Servicios de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Caño Roto